

3.93.

SGPREI

M.P.S.  
SGPREI

624



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°972-2022-MPS/A

Sechura, 4 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°141-2022-MPS-GDS-SGPS/PVL de fecha 24 de Octubre del 2022, emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "JESUS ES MI GUIA"- AA.HH NUEVO CHULLIYACHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N°14676, de fecha 17 de Octubre del 2022, emitido por la Junta Directiva del Comité de vaso de leche, se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, precisando que mediante acta de fecha 24 de Agosto del 2022 a horas 02:30 pm, se realizó la reunión con los socios del comité vaso de leche **"JESUS ES MI GUIA"- AA.HH NUEVO CHULLIYACHE** y en presencia del responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad de conformar una nueva junta directiva para el comité del vaso de leche en beneficio de los niños, madres lactantes, gestantes beneficiarias, solicitando el Reconocimiento de la misma.

Que, mediante informe de visto, de fecha 24 de Octubre del 2022, emitida por el Responsable del Programa de Vaso de Leche, manifiesta que habiéndose realizado las coordinaciones con las madres del Comité, se lleva a cargo la convocatoria según acta de reunión del día 24 de Agosto del 2022 a horas 02:30 pm, en el local ubicado en el **AA.HH NUEVO CHULLIYACHE**, donde se cuenta con la presencia del Responsable del Programa de Vaso de Leche Lic. Orlando Micky Pazo Periche, con la finalidad de seguir perteneciendo al Programa Vaso de Leche y brindar la ración a sus empadronados. Y Aprobar la continuidad de su trámite de expedición de **Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva la misma que tendrá una Vigencia de 02 años**. El mismo que queda conformado de la siguiente manera:

|   |                 |                                          |                |
|---|-----------------|------------------------------------------|----------------|
| ➤ | Presidenta      | : SRA. DIANA AMPARO URCIA PUICON.        | DNI N°75137189 |
| ➤ | Vice Presidenta | : SRA. YENINA ABIGAIL LALANGUI YANAYACO. | DNI N°48286114 |
| ➤ | Secretaria      | : SRA. MERCY LUCERO QUEREVALU PERICHE    | DNI N°70942788 |
| ➤ | Almacenera      | : SRA. MARIA MERCEDES QUEREVALU FLORES.  | DNI N°75798056 |
| ➤ | Fiscal          | : SRA. YOSELINE SUSANET RIVERA PARRA .   | DNI N°48500042 |
| ➤ | Vocal           | : SRA. CECILIA PULACHE SERNAQUE          | DNI N°73680029 |

Que, con proveído de fecha 03 de Noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

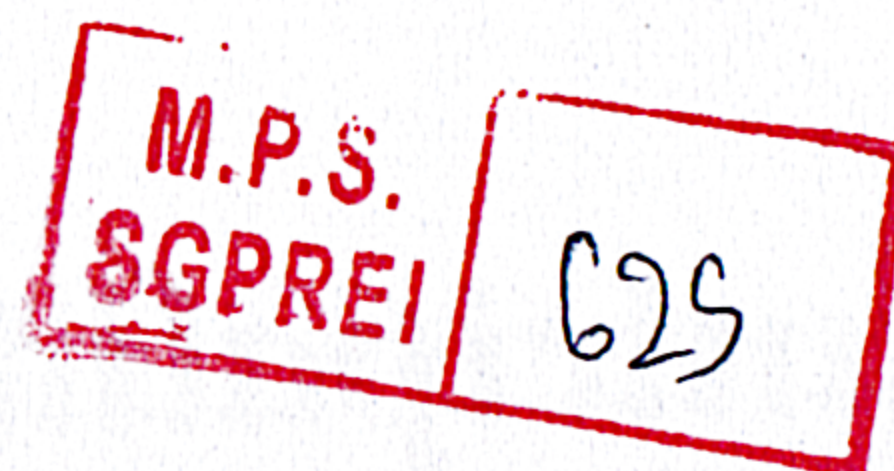
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N°25307, *"Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"* asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, *"EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento"*.

Que, el numeral 2.2.) Del artículo 2° de la Ley N°27470, modificado por la Ley N°27712; establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Programa del Vaso de Leche, Organizan Programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de Selección de Beneficiarios, Programación, Distribución y Evaluación.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, a través de las Juntas Vecinales, Comité de Vecinos, Asociaciones Civiles, Organizaciones Comunales, u otras similares de naturaleza vecinal.

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N°27972 y demás normas afines;



...(2) Continua Resolución de Alcaldía N°972-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** -DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia; RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESUS ES MI GUIA"- AA.HH NUEVO CHILLIYACHE, DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA SECHURA-DEPARTAMENTO PIURA integrada de la siguiente manera:

- > Presidenta : SRA. DIANA AMPARO URCIA PUICON.
- > Vice Presidenta : SRA. YENINA ABIGAIL LALANGUI YANAYACO.
- > Secretaria : SRA. MERCY LUCERO QUEREVALU PERICHE
- > Almacenera : SRA. MARIA MERCEDES QUEREVALU FLORES.
- > Fiscal : SRA. YOSELINE SUSANET RIVERA PARRA .
- > Vocal : SRA. CECILIA PULACHE SERNAQUE

DNI N°75137189  
DNI N°48286114  
DNI N°70942788  
DNI N°75798056  
DNI N°48500042  
DNI N°73680029

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, COORDINAR con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

**ARTICULO TERCERO.** - EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de Dos (02) años contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTICULO CUARTO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecura.gob.pe](http://www.munisecura.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO.** - Dar Cuenta a la Presidenta del Comité de Vaso de Leche, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina del Programa de Vaso de Leche y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.  
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
11 NOV 2022  
N° REG: 1914 HORA: 3:43 PM  
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
N° REG.: 1914  
PASE A: Unidad de Estadística e Informática  
PARA: Publicar en Portal Web Institucional  
11/11/22  
FECHA FIRMA: [Firma]